

Ley N° 17.694

CIUDAD DE DURAZNO

DECLÁRASE DÍA DE LA CIUDAD

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Único.- Declárase "Día de la Ciudad de Durazno" el 12 de octubre de cada año, con motivo de conmemorarse la fecha de su fundación.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, en Montevideo, a 7 de octubre de 2003.

LUIS HIERRO LÓPEZ, Presidente. Mario Farachio, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 11 de octubre de 2003.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

HIERRO LÓPEZ. LEONARDO GUZMÁN. GUILLERMO STIRLING.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.